



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se ordena la publicación de la adenda al Convenio entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Hacienda y Sector Público y el Registro Mercantil Central, para el acceso a la información sobre actos sociales inscritos y denominaciones del Registro Mercantil Central.

Habiéndose suscrito adenda al Convenio entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Hacienda y Sector Público y el Registro Mercantil Central, para el acceso a la información sobre actos sociales inscritos y denominaciones del Registro Mercantil Central, de acuerdo con los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, que prevé la obligatoriedad de la publicación de los Convenios de colaboración en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*,

RESUELVO

Publicar la mencionada adenda como anexo a esta Resolución, tomándose como fecha de formalización de la misma, la fecha de firma electrónica del último firmante, 8 de marzo de 2021.

En Oviedo, a 10 de mayo de 2021.—El Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.—Cód. 2021-05120.

ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO Y EL REGISTRO MERCANTIL CENTRAL, PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE ACTOS SOCIALES INSCRITOS Y DENOMINACIONES DEL REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

En Oviedo, a la fecha de la última firma.

Reunidos

De una parte don José Miguel Masa Burgos, como titular del Registro Mercantil Central I, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 94.

De otra parte, doña Ana Cárcaba García, Consejera de Hacienda del Principado de Asturias, para cuyo cargo fue nombrada por el Decreto 14/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno (BOPA de 25-VII-2019) quien actúa autorizada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2021.

Ambas partes, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y en la representación que les es propia, reconociéndose recíprocamente plena capacidad legal para contraer y celebrar la presente adenda, obligándose en los términos de este documento, de común acuerdo,

Exponen

Primero.—Que la Administración del Principado de Asturias, a través de la entonces denominada Consejería de Hacienda y Sector Público (hoy Consejería de Hacienda), y el Registro Mercantil Central mantienen un convenio de fecha 10 de abril de 2018, para el acceso a la información sobre actos sociales inscritos y denominaciones del registro mercantil central.

Segundo.—Que en dicho Convenio se establece en su cláusula catorce, que tendrá una duración de un año, prorrogable anualmente por mutuo acuerdo de las partes hasta cuatro años.

Tercero.—Que por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de marzo de 2019 se autorizó la primera adenda a dicho Convenio, autorizando su prórroga de 10/04/2019 a 9/04/2020. De la misma forma, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en la sesión celebrada el día 12 de marzo de 2020, adoptó el acuerdo de autorizar la celebración de la segunda adenda a dicho Convenio, autorizando su prórroga de 10/04/2020 a 9/04/2021.

Cuarto.—Teniendo ambas partes interés en continuar con la colaboración iniciada en el 2018 y con el fin de materializar expresamente la voluntad de prorrogar el presente Convenio, se tiene a bien acordar la presente



Adenda

Primera.—Prorrogar por un período de 12 meses hasta el 9 de abril de 2022, el convenio entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Hacienda y el Registro Mercantil Central, para el acceso a la información sobre actos sociales inscritos y denominaciones del registro mercantil central.

El resto de cláusulas contenidas en el Convenio referido, no sufren variación.

Así lo acuerdan, otorgan y en prueba de conformidad lo firman, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento de la presente adenda.

Por la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias

Por el Registro Mercantil Central

Fdo.: Ana Cárcaba García

Fdo.: José Miguel Masa Burgos